



No. del Resolutivo: RCT_0067_2018

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día **jueves, 18 de enero de 2018 dos mil dieciocho**; este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El día 17 del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho, Lic. Antonio Ramírez Vallejo, Unidad de Enlace del Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato, con motivo de la información contenida en los documentos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia al **Artículo 26, fracciones XXIII B**, solicita confirme la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, asimismo **SE REVISE** y **VALIDEN LAS VERSIONES PÚBLICAS** que para el mismo se remiten a este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo (CTPE), mediante oficio DIR/016/2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia es competente para **conocer y resolver** sobre las ampliaciones de plazo, incompetencia, inexistencias y **clasificaciones de información reservada y confidencial**, y en su caso confirmar, modificar o revocar la determinación o acciones en los temas referidos, así como la **validación de las versiones públicas** de los documentos solicitados, **realizados por las áreas administrativas** del Poder Ejecutivo; lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 fracción I y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo dispuesto por el artículo 25 fracción I y VI, 27 fracción XII, 51, 52, 53, **54, fracción I** y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- **ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** De la información contenida en los documentos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia al **Artículo 26, fracciones XXIII B**, el Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato emitió la siguiente clasificación de información mediante oficio DIR/016/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, bajo los siguientes argumentos:

En cumplimiento con la protección de datos personales contenida en los formatos de las obligaciones de transparencia, le solicito atentamente el apoyo a fin de validar la versión pública del formato de la fracción XXIII B del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por lo que anexo al presente la versión original y la propuesta correspondiente de la versión pública con la caratula correspondiente.

De la carátula se desprende lo siguiente:

- I. El **nombre del área** del cual es titular quien clasifica.
Departamento de promoción y difusión
- II. La **identificación del documento** del que se elabora la versión pública.
 - Contrato -con Servicio Urbano San Nicolás de Uriangato. Persona Moral.
 - Contrato con el Sr. Armando García Camarena de la Imprenta García. Persona Física.
- III. Las **partes o secciones clasificadas**, así como las páginas que la conforman.



- En el contrato con Servicio Urbano San Nicolás de Uriangato se testa en todas las hojas la firma del proveedor Sr. José Alcántar Camarena.
 - En el Contrato con el Sr. Armando García Camarena se testa la clave de elector que tiene su credencial para votar que se encuentra en la página 1 de 4, en el punto II.4. También se encuentra testadas todas las firmas del proveedor en todas las hojas.
- IV. **Fundamento legal**, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 77, fracción I; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículo 3, fracción VII.

TERCERO.- ANÁLISIS DE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA VERSIONES PÚBLICAS DE INFORMACIÓN. De la solicitud tramitada mediante oficio DIR/016/2018, en relación a la emisión de versiones pública para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en correlación con el 29 fracción III, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato solicita la validación de las versiones públicas que acompañan al citado oficio.

Por las consideraciones expuestas en el citado documento, la Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato solicita CONFIRMAR la clasificación de información confidencial, así como VALIDAR las Versiones Públicas de Información, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y fundado; se

RESUELVE:

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo CONFIRMA la clasificación de información confidencial sobre la información proporcionada para dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 26, fracciones XXIII B, clasificación realizada por parte de la Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato, el cual queda registrado mediante expediente: CONF.- 0014/2018 ITSUR, relativas a firmas de proveedores y claves de elector de identificación oficial, en atención a los criterios orientador del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales –INAI-, que cita:

CRITERIO 10/10

La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.



Expedientes:

- 636/08. Comisión Nacional Bancaria y de Valores – Alonso Gómez-Robledo Verduzco
- 2700/09. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación – Jacqueline Peschard Mariscal
- 3415/09. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua – María Marván Laborde
- 3701/09. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. - Jacqueline Peschard Mariscal
- 599/10. Secretaría de Economía - Jacqueline Peschard Mariscal).

SEGUNDO. SE REVISa y VALIDA la emisión de las versiones públicas sobre la información proporcionada para dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 26, fracciones XXIII B, solicitada al Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo, por parte de la Instituto Tecnológico del Sur de Guanajuato.

TERCERO. Se especifica que para el caso de clasificación confidencialidad, conforme al artículo 76, la información no estará sujeta a temporalidad alguna. Lo anterior, con fundamento en artículo 101, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace solicitante, y al Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo la procedencia de la emisión de las versiones públicas de la información; y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos: C. Ana María De Allende Garza, Presidenta; C. Alma Aurelia Vega Aguilar, Secretaria y C. Marcos Gabriel Sánchez Villegas, Integrante.

Ana María De Allende Garza
Presidenta del Comité de Transparencia del
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Alma Aurelia Vega Aguilar
Secretaria del Comité de Transparencia
del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Marcos Gabriel Sánchez Villegas
Integrante del Comité de Transparencia del
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato